



las bases definitivas de la concentración parcelaria de Oliva de Plasencia, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Oliva, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio, en el Diario Oficial de Extremadura.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Local del Ayuntamiento, se refieren a la:

1. Determinación del perímetro.
2. Relación de fincas excluidas.
3. Superficies que se exceptúan por ser de dominio público.
4. Clasificación de tierras con fijación de coeficientes.
5. Determinación de propietarios.
6. Titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases definitivas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la exposición del presente anuncio en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, de conformidad con lo previsto en el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 35, de 26 de marzo) en relación con el art. 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo establecido en el art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, si se deposita en la Caja de Depósitos de la Junta de Extremadura, la cantidad que estime necesaria para sufragar los costes de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

El Sr. Consejero acordará, al resolver el citado recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial de dicho recurso.

Cáceres, a 1 de julio de 2010. El Jefe del Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

• • •

ANUNCIO de 6 de julio de 2010 sobre notificación de resolución por la que se acuerda proceder a la incautación de la garantía constituida. (2010082559)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Ana María Alcántara de la Hera, con DNI 08.802.316-D, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Espronceda, n.º 14,



6.º A, Almendralejo (Badajoz), en relación con la resolución por la que se acuerda proceder a la incautación de garantía, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 6 de julio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O

“RESUELVO:

Que se proceda a la incautación de la garantía por un importe de 12.976,27 €, que depositó en fecha 26/02/2002, con número de resguardo de aval depositado 5049, por un importe de 46.074,11 €.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 11 de junio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en Avda. de Portugal, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 6 de julio de 2010 sobre notificación de resolución por la que se acuerda proceder a la incautación de la garantía constituida. (2010082560)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Ana María Alcántara de la Hera, con DNI 08.802.316-D, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Espronceda, n.º 14, 6.º A, Almendralejo (Badajoz), en relación con la resolución por la que se acuerda proceder a la incautación de garantía, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 6 de julio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.